

**RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN  
POR NO COMPETENCIA**

Antiguo Cuscatlán, a las dieciséis horas del día doce de enero de dos mil veintidós, **El Fondo de Conservación Vial** luego de haber recibido la solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] y de haber analizado el fondo de lo solicitado, y revisado el marco jurídico institucional, ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Se recomienda a la solicitante dirigir su petición, a la Dirección Nacional de Obras Municipales quien pudiera poseer la información solicitada. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 81 Avenida Norte, entre 7a y 9a Calle Poniente #3, Colonia Escalón, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licda. Ana Pérez al teléfono 2240-2516 o al correo electrónico [uaip@obrasmunicipales.gob.sv](mailto:uaip@obrasmunicipales.gob.sv)

  
Licda. Xiomara Guardado  
Oficial de Información -FOVIAL

